

EDICTO PÚBLICO

Declaración Preliminar de Estorbo Público

El Municipio de Bayamón ha determinado que las siguientes propiedades cualifican para ser consideradas estorbo público debido a las condiciones físicas en que se encuentran. De acuerdo con el inciso 98 del Art. 8.001 de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, se define "estorbo público" como:

"cualquier estructura abandonada o solar abandonado, yermo o baldío que es inadecuada para ser habitada o utilizada por seres humanos, por estar en condiciones de ruina, falta de reparación, defectos de construcción, o que es perjudicial a la salud o seguridad del público. Dichas condiciones pueden incluir, pero sin limitarse a, las siguientes: defectos en la estructura que aumentan los riesgos de incendios o accidentes; falta de adecuada ventilación o facilidades sanitarias; falta de energía eléctrica o agua potable; y falta de limpieza."

Dirección			Propietario según CRIM y/o Registro de la Propiedad	
1	Urb. Rexville	Calle 58	AO-3	Juan Rodríguez Rivera
2	Urb. Ext. Villa Rica	Calle 13	T-19	Rigoberto Morales Infante
3	Urb. Reparto Teresita	Calle 20	T-7	José Amador Buzo y/o Mercedes Guerra
4	Urb. Reparto Flamingo	Calle Del Turabo	K-23	Vicente Candelaria y Amalia Candelaria
5	Urb. Rexville	Calle 31	DA-6	María Sánchez Alica
6	Bo. Guaraguao Arriba	Sector La Peña	Lote B	Roberto Rodríguez Font y/o Iris Violeta Marín Vélez
7	Urb. Sierra Bayamón	Calle 50	58-13	Víctor Vázquez Cabán y/o Carmen Rodríguez
8	Urb. Reparto Rivera	Calle Diana	D-3	Annette V. Ayala García y/o José A. Ayala García

SE LE ADVIERTE que luego de la notificación, ya sea personal o por los avisos, el propietario, poseedor o persona con interés tendrá veinte (20) días para oponerse a la declaración de la propiedad como estorbo público, y solicitar vista ante un oficial examinador, para presentar la prueba testifical, documental o pericial que estime conveniente. Las partes, interesadas en solicitar una vista administrativa, podrán comparecer asistidas por abogado. Toda comunicación debe ser dirigida a la Oficina de Vigilantes Ambientales a la siguiente dirección: PO Box 1588, Bayamón, PR 00960. El teléfono de la oficina es (787)780-8101.

SE LE ADVIERTE que, de no objetar esta determinación, la(s) propiedad(es) antes mencionada(s) dentro del término antes mencionado, será(n) declarada(s) estorbo(s) público(s), declaración que tendrá los siguientes efectos:

- El Municipio podrá disponer la rotulación del inmueble como estorbo público.
- El Municipio podrá realizar la tasación de la propiedad, a ser hecha por un tasador con licencia para ejercer en Puerto Rico, para determinar su valor en el mercado.
- El Municipio podrá solicitar al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales la certificación de deuda de contribución sobre la propiedad.
- El Municipio podrá expropiar el inmueble por motivo de utilidad pública, disponiéndose que cuando el inmueble objeto de expropiación tenga deudas, intereses, recargos o penalidades con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales sobre la contribución a la propiedad se le restará la cantidad adeudada al valor de tasación al momento de calcular la justa compensación. Las propiedades incluidas en el Inventario de Propiedades como Estorbos Público podrán ser objeto de expropiación por el Municipio, para su posterior transferencia a toda persona que éste en la disposición de adquirirla para su reconstrucción y restauración o para hacer una nueva edificación, sujeto a los requisitos establecidos en el Artículo 4.012 del Código Municipal de Puerto Rico.
- El Municipio podrá rentar la estructura a pequeños y medianos comerciantes para que coloquen vallas de publicidad de sus negocios, en aquellas estructuras que hayan sido expropiadas y sobre las cuales el Municipio ostente la titularidad, ubicadas en la zona comercial.

SE LE ADVIERTE que en aquellos casos donde el Municipio haya incurrido en gastos por la limpieza del inmueble podrán:

- Imponer una multa, no menor de \$500 ni mayor de \$5,000.
- Los gastos incurridos y no recobrados por el municipio en la gestión de limpieza o eliminación de la condición detrimental del inmueble constituirá un gravamen sobre la misma que se hará constar en el Registro de la Propiedad.



CARLOS E. LASANTA RODRÍGUEZ
DIRECTOR SECRETARÍA MUNICIPAL

Tercer año de Premios HCOA

La cadena de gimnasios HCOA Fitness celebró su tercera entrega de premios a miembros que comparten los valores de la compañía y realizan un impacto positivo en la comunidad a través de actividades voluntarias, caritativas o cívicas.

Los homenajeados fueron seleccionados entre la base de miembros de HCOA quienes enviaron al comité de evaluación su historial de trabajo voluntario con la comunidad y el medio ambiente. La iniciativa "HCOA Heroes" se lanzó bajo el programa "Protect and Enhance" establecido en 2022 para generar un impacto consistente y duradero en el bienestar de todas las comunidades a las que sirven.

HCOA realiza esfuerzos en el entorno del club, incluido el uso de más del 75% de productos de limpieza biodegradables, papel higiénico y toallas de papel biodegradables, sistemas HVAC con controles inteligentes que reducen el consumo de energía. Los ganadores fueron: Gloria Romero, quien lidera la Organización LUCHA desde hace 27 años y atiende a mujeres y familias sobrevivientes de violencia doméstica, personas mayores, personas sin hogar y pacientes de salud mental. También se reconoció la labor de Luis Alberto Mojica, voluntario del Club de Leones Internacional, quien es voluntario desde 2014, atendiendo a diversas entidades: cáncer pediátrico, salud mental, personas con diabetes y medio ambiente. Los "Héroes de HCOA" recibirán una donación de \$1,000 para sus respectivas organizaciones.

"Nos sentimos honrados por el tremendo compromiso que nuestros héroes de HCOA brindan a la comunidad y las organizaciones a las que sirven", dijo Lourdes Amorós, vicepresidente senior de operaciones de la entidad. "Es tremendo ver que, en medio de la ajetreada vida cotidiana, la gente todavía puede encontrar tiempo para retribuir de una manera tan profunda y significativa," agregó. HCOA Fitness está activo en las comunidades trabajando de la mano con organizaciones como Susan G Komen, Mujeres en Riesgo, la Fundación de Cáncer de Colon Julia Strong, la Asociación de Diabetes y la Fundación de Esclerosis Múltiple de Puerto Rico, entre otras. Para conocer más sobre el programa visita: www.hcoafitness.com.

Llevar su alegría a Cuba

Un proyecto conocido como "Son Pitrre de la Sultana de la Habana" visitó Cuba recientemente para llevar alegría boricua al atribulado pueblo, donde aprovecharon para grabar un total de 12 canciones, dos de ellas de la autoría de **Edgardo Rosado**, de Dorado.

Los cantantes boricuas que participaron son Danny Rivera hijo y Fernando Mercado. Los cantantes cubanos que se unieron son Ondy Vázquez, Anaísa Salazar y William Valoy. El productor ejecutivo Rafael Sánchez grabó el bajo en todas las canciones. Su tío, Orlando Conga Sánchez, es el productor, Ondy Vázquez, director de grabación y su esposa Vivian actuó como representante artística.

Además, los coros fueron coordinados por el Cuarteto de Voces Ámbar, del cual Rosado es la cuarta voz. La pianista es Leyanis Valdés, hija de Chucho Valdés y la trestista, Jany Quiñones. En los metales están Gerard Pedrosos como primera trompeta; Erick Pérez, segunda trompeta y Charlie Cruz, primer trombón.

En el timbal, los panderos, la batería y los gongos de bomba está Dimas Sánchez, explica el grupo. La grabación se efectuó en el Estudio 18, del Egrem, en Miramar, en La Habana.

